CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PUBLICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-RANT-CESGE-0015-2022

Yo, Rosalía Suescún Giraldo, ciudadana colombiana, mayor de edad, vecina de Medellín, identificada con la cedula de ciudadanía 21.787.574; en mi condición de Subdirectora del Centro de Servicios y Gestión Empresarial, nombrada mediante Resolución No. 2226 del 31 de octubre de 2016 y posesionada según consta en Acta No. 127 del 31 de octubre de 2016; establecimiento público descentralizado del orden nacional, regulado por lo dispuesto en la Ley 119 de 1994 y en el Decreto 249 de 2004, delegada para contratar mediante la Resolución No. 069 de 2014 expedida por la Dirección General y quien para los fines de esta contratación se denominará EL SENA, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, le comunico al señor JOHN SEBASTIAN MORA BETANCUR, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.073.244.892, en calidad de representante legal de la razón social **COLOMBIA CLOUD TI SAS**, con matrícula 115805 del 13 de diciembre de 2017, registrada en la Cámara de Comercio de Facatativá y quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación la aceptación expresa e incondicional de su propuesta presentada para el presente proceso, contrato que se regirá por los estudios previos y la invitación pública de la MÍNIMA CUANTÍA MC-RANT-CESGE-0015-2022.

OBJETO	CONTRATAR SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DE HOSTING Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO SENNOVA SGPS 9748 CONSOLIDACIÓN DE MODELO DE GOBERNANZA PARA EL DESARROLLO DE SOFTWARE DE INDUSTRIA 4.0 MEDIANTE PROTOTIPOS TRANSFERIBLES DESDE SENA REGIONAL ANTIOQUIA DEL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL		
Datos del Contratista			
Nombre:	**COLOMBIA CLOUD TI SAS**		
Dirección:	CRA 5. #8ª-58 torre 11 oficina 203		Mosquera-Cundinamarca
Teléfono Sede Principal:	8290165	Fax:	----------
Contacto:	JOHN SEBASTIAN MORA BETANCUR	Teléfono 2:	
Correo Electrónico:	info@colombiacloud.net.co	Móvil	3156907271
Valor del contrato			
DIEZ MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($10.040.000)			

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Código UNSPSC				Elemento	Descripción	Unidad de Medida	Cant.
43	23	24	02	Servicios de alojamiento de productos de software y sitios web	VPS Servidor Virtual por 30 meses con las siguientes especificaciones: Sistema Operativo Linux con licenciamiento incluido: distribuciones Ubuntu 22.4, o Almalinux 9 o Debian 11. Número de Procesadores: 4 vCore; Memoria RAM: 15 GB o superior; Almacenamiento de Sistema Operativo: 100 GB SSD; Almacenamiento de aplicaciones: 400 GB (Este almacenamiento es usado para guardar los datos de los sitios web: páginas, correos electrónicos, bases de datos, entre otros); Ancho de banda: 500Mbps Panel de control: WHM cPanel; 2 direcciones IP públicas; Almacenamiento de hasta 10 dominios; 1 dominio de extensión *.COM.CO (que esté disponible para la compra); 2 certificados de seguridad de dominio, SSL/TLS tipo Wildcard; 1 certificado de seguridad de dominio, SSL/TLS tipo Multi-Domain; El servicio debe incluir las siguientes características: Acceso seguro al servidor vía SSH Disponibilidad: El servicio está 99.9% del tiempo al aire. Backups automáticos incrementales semanales sobre las bases de datos y los buckets de almacenamiento estático. Entrega a cliente de copia de seguridad del sistema de almacenamiento de aplicaciones y de las bases de datos, con frecuencia mensual. Soporte técnico a través de sitio web, llamada telefónica, correo electrónico o chat, en horario de oficina 8:00am - 6:00pm de lunes a viernes, con respuesta a solicitud de soporte mediante ticket por cualquiera de los canales, con tiempo de respuesta inferior a 60 minutos para generación del número de caso de soporte.	unidad	1

El proveedor debe realizar la entrega de acuerdo con las condiciones técnicas presentadas en la propuesta.

Además de las anteriores condiciones, se deben tener en cuenta las siguientes:

- Todos los elementos deben incluir los desarrollos y aplicaciones de software requeridas para su correcta operación que no aparezcan detalladas en las especificaciones.
- Todas las aplicaciones de software requeridas se deben entregar con sus respectivos códigos, seriales, claves, archivos, llaves de activación según aplique. Además, se debe suministrar las certificaciones de licenciamiento, los medios de instalación, el procedimiento de activación y verificación del estado de la licencia.
- Administrar los servicios de hosting y dominio, los cuales residen en los servidores del proveedor, que están en la nube y no son administrados por el SENA.
- Proveer al SENA la activación de la licencia remota de acceso, con login (usuario) y un password (contraseña) de administrador los cuales tendrán vigencia por los 3 años de licenciamiento para actualizar los archivos remotamente por medio del protocolo FTP.
- Servicio adquirido con plazo de 30 meses, iniciando antes del 15 de diciembre de 2022. SENA es propietario absoluto del contenido creado y desplegado mediante los Servicios de alojamiento de productos de software y sitios web contratados, incluso si no se renueva la suscripción.
- La licencia incluye, hasta nuevo aviso, actualizaciones a través de lanzamientos que ocurran durante la vigencia de la licencia. Acceso a documentación en formato digital para la activación e implementación del producto.
- Entregar al SENA la correspondiente certificación de licenciamiento de fábrica o canal autorizado que permita al SENA demostrar las cantidades de licencias objeto de la presente contratación (si aplica), describiendo su relación de uso bien sea en cuantías de usuarios o en estaciones de trabajo, además de su correspondiente vigencia de licenciamiento, soporte, mantenimiento y actualizaciones.
- Entregar y/o permitir al SENA el acceso a los recursos documentados por el fabricante del producto como guías, manuales técnicos o funcionales, tutoriales, sistemas virtuales de aprendizaje disponibles de manera digital, física o electrónica.
- Realizar el soporte técnico y funcional de los productos mediante correo electrónico, teléfono y/o presencial durante la vigencia de la contratación.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN
La presente carta de aceptación se regirá por las condiciones contenidas en los estudios previos y la invitación pública del proceso Cuantía MÍNIMA CUANTÍA MC-RANT-CESGE-0015-2022 y por la oferta presentada por el contratista el día 11/11/2022
El plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) días calendario contados a partir de la fecha de inicio por plataforma SECOP II, previo registro presupuestal y respectiva aprobación de póliza. En todo caso sin exceder el 15 de diciembre de 2022. **Nota: Este plazo puede ser modificado por factores externos, fuerza mayor o caso fortuito, modificaciones tiempos ajenos a la entidad.**

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar del cumplimiento del contrato será en la ciudad de Medellín, Centro de Servicios y Gestión Empresarial calle 51 No. 57-70, Torre Norte. **PARAGRAFO**: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Medellín y su área metropolitana.
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se entiende perfeccionado con la oferta seleccionada del contratista y la presente carta de aceptación. Para legalización ysu ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, constitución de las garantías por parte del Contratista y la aprobación de la misma por parte del SENA. (en el anterior orden enunciado)

GARANTÍAS

Amparos exigidos

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
x	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
x	**Calidad del servicio:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.

FORMA DE PAGO:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera: Se realizará en PAGO UNICO, previa presentación de las correspondientes facturas y el cumplimiento de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la entidad, lo cual será certificado por el supervisor del contrato. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, o en su defecto demostrar que es sujeto pasivo del impuesto CREE, sin perjuicio de las obligaciones anteriores al Sistema de Seguridad Social Integral; además el CONTRATISTA debe anexar a través de correo electrónico al supervisor, la correspondiente factura electrónica con todos los llenos de la ley, de igual manera debe ser subida a través de la plataforma SECOPII.

Las demoras que se presenten en el pago de las facturas porque estas no cumplan con las condiciones exigidas serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota: La factura deberá venir a nombre del SENA, NIT 899.999.034-1 Calle 51 No 57-70 piso 9 Torre Norte y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario.

Nota: Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente, son descritas en la circular emitida por Dirección General del SENA 1- 4040 del 07 de abril de 2021, literal A) Contratista o proveedor (emisor); adjunta a este documento.

Nota: los valores deben ser facturados antes de IVA con números enteros (no decimales) y su respectivo IVA debe ser discriminado indicando a que porcentaje equivale.

OBLIGACIONES:

Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

Obligaciones específicas del contratista

a. Prestar el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones descritas en su oferta y en los estudios previos de conveniencia y oportunidad, dentro del término y en el sitio señalado, en condiciones de eficiencia y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y además que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
todos los elementos y servicios que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
e. Presentar la factura de cobro y copia del pago de la seguridad social al día, al momento de la entrega e instalación de la totalidad de los elementos.
g. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
h. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o invitación a cotizar los cuales hacen parte vinculante del contrato.
i.El contratista se obliga a sostener el precio de la oferta por la prestación del servicio dentro de la ejecución del contrato. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor. Las demás contempladas enel artículo 5 de la ley 80 de 1993.
j.El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación alSistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que apliques con las personas naturales que subcontrate.
k. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar la paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuantos es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
l.Suministrar la información necesaria al Supervisor del Contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación de este, dentro de los términos exigidos en la ley 1150DE 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012.
m.El contratista se obliga a constituir las garantías dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del contrato (aceptación de la oferta).

n.Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
o. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

Obligaciones del SENA

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORÍA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor del SENA multasequivalentes al 0.15% del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento 10% del valortotal del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total oparcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto sedará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas obienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboraciónpara atender los reclamos legales y el contratista a su vez

reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso deque así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución delcontrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de lacesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratanlos artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello nose causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerzamayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa conplena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago desalarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982.EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de estecontrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquieraotros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por

autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdode Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquelloscasos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demásdocumentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en el presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, DecretoReglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: El área Sennova efectuará la supervisión de la ejecución del contrato, o a quien la Ordenadora del Gasto Rosalía Suescún Giraldo designe a través de la plataforma secop II, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Medellín, 22 de noviembre de 2022.

Rosalía Suescún Giraldo

Subdirectora

VoBo: Andrés Diaz
Elaboró: Sandra H.